

19565 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 99/1988, de 31 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 99/1988, de 31 de mayo, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página tres, segunda columna, párrafo cuatro, línea tres, donde dice: «son algunas», debe decir: «con algunas».

En la página tres, segunda columna, párrafo cuatro, línea 10, donde dice: «Sentencia deb», debe decir: «Sentencia es».

En la página cuatro, segunda columna, párrafo tres, línea seis, donde dice: «no cabe desestimar», debe decir: «no cabe estimar».

En la página cinco, segunda columna, párrafo dos, línea 13, donde dice: «de las personas», debe decir: «De las pensiones».

En la página cinco, segunda columna, párrafo dos, línea 16, donde dice: «INSS podría», debe decir: «INSS podrían».

19566 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 101/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 101/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, primera columna, párrafo uno, línea dos, donde dice: «fue la concreción», debe decir: «fue la inconcreción».

En la página 10, primera columna, párrafo último, línea cuatro, donde dice: «Decreto de», debe decir: «Decreto-ley de».

En la página 10, primera columna, párrafo último, línea cuatro, contando por abajo, donde dice: «norma dicta», debe decir: «norma dictada».

En la página 10, segunda columna, párrafo cinco, línea séptima, donde dice: «lo que sí», debe decir: «lo que por sí».

En la página 10, segunda columna, párrafo seis, línea séptima, donde dice: «autoriza rifas», debe decir: «autorizara rifas».

En la página 11, segunda columna, párrafo uno, línea tres, donde dice: «tanto en esta», debe decir: «tanto en esa».

En la página 11, segunda columna, párrafo uno, línea 11, donde dice: «Decreto 16/1977», debe decir: «Decreto-ley 16/1977».

19567 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 102/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 102/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, párrafo tres, línea cuatro, donde dice: «bsae», debe decir: «bases».

En la página 13, segunda columna, párrafo tres, contando por abajo, línea dos, donde dice: «La Abogación», debe decir: «La Abogacia».

En la página 14, segunda columna, párrafo tres, línea tres, donde dice: «derecho de establecer», debe decir: «derecho a establecer».

En la página 15, segunda columna, párrafo dos, línea ocho, donde dice: «las que con», debe decir: «las que son».

En la página 16, segunda columna, párrafo tres, línea 26, donde dice: «E.A. Cont.», debe decir: «E.A. Cant.».

19568 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 104/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 104/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, segunda columna, párrafo cuatro, línea 15, donde dice: «una negociación», debe decir: «una negación».

En la página 23, segunda columna, párrafo cuatro, línea tres, donde dice: «tratará de», debe decir: «trataría de».

19569 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 105/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 105/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, segunda columna, párrafo penúltimo, línea cuatro, donde dice: «mecanismo», debe decir: «mecanicismo».

En la página 25, segunda columna, párrafo penúltimo, línea 10, donde dice: «art. 35.12 LOTC», debe decir: «art. 35.2 LOTC».

En la página 26, primera columna, párrafo seis, última línea, donde dice: «de inconstitucionalidad», debe decir: «de inconstitucional».

En la página 26, segunda columna, párrafo cinco, línea cinco, donde dice: «supongan un», debe decir: «supongan una».

En la página 26, segunda columna, párrafo nueve, línea 11, donde dice: «penas del presidio», debe decir: «penas de presidio».

En la página 28, segunda columna, párrafo dos, línea seis, donde dice: «un mecanucismo», debe decir: «un mecanicismo».

19570 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 108/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 108/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, primera columna, párrafo último, línea cinco, donde dice: «Orden de», debe decir: «Orden Ministerial de».

En la página 34, segunda columna, párrafo cinco, línea cuatro, donde dice: «esas tres», debe decir: «esas otras».

En la página 34, segunda columna, párrafo siete, línea nueve, donde dice: «podrían», debe decir: «podían».

En la página 35, primera columna, párrafo 11, línea seis, donde dice: «a la misma», debe decir: «al mismo».

En la página 35, primera columna, párrafo 12, línea tres, donde dice: «7 de enero de 1957», debe decir: «7 de enero de 1987».

19571 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 110/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 110/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, primera columna, párrafo cuatro, línea cuatro, donde dice: «Enrique Villas», debe decir: «Enrique Villar».

En la página 40, segunda columna, párrafo cuatro, línea siete, donde dice: «obligación de interponer», debe decir: «obligación de interpretar».

19572 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 112/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 112/1988, de 8 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 43, primera columna, párrafo dos, línea seis, donde dice: «39/1986», debe decir: «39/1976».

En la página 43, primera columna, párrafo seis, línea cuatro, donde dice: «a los cuyos», debe decir: «a los suyos».

En la página 44, primera columna, párrafo tres, línea nueve, donde dice: «(fundamento jurídico 1.^o)», debe decir: «(fundamento jurídico 10.^o)».

19573 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 114/1988, de 10 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 114/1988, de 10 de junio, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 25 de junio de 1988, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 48, primera columna, párrafo tres, línea nueve, donde dice: «Villabalva», debe decir: «Villalbas».